



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPA

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

Decreto de Alcaldía N° 04-2023-MPCH/A

Churcampa, 01 de setiembre de 2023.

VISTO:

El Informe Técnico N° 007-2023-MPCH/GAFT de fecha de recepción 31 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Fiscalización Tributaria de la Municipalidad Provincial de Churcampa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú reconoce en sus artículos 74° y 194° la autonomía política, económica y administrativa de los gobiernos locales, otorgándole la potestad tributaria de crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios y derechos municipales o exonerar de éstos dentro de su jurisdicción con los límites que señala la Ley; las cuales radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispuesto en la Norma II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada mediante la Ley N° 27972;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremos N° 156-2004-EF, establece cuáles son los ingresos tributarios y señala a su acreedor, así como al órgano de gobierno local al que corresponde su recaudación, administración y fiscalización;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la Ley mediante decretos de alcaldía y por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo; asimismo el artículo 42° del mismo cuerpo legal, indica que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 009-2023-MPCH/A, se establecen beneficios tributarios y no tributarios en la jurisdicción del distrito de Churcampa, con vigencia al 31 de agosto del 2023;

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2023-MPCH/GAFT, la Gerencia de Administración y Fiscalización Tributaria informa que, existiendo voluntad de los vecinos de pagar sus obligaciones tributarias de impuesto predial y arbitrios municipales, para ello solicitan realizar los pagos con los beneficios tributarios aprobados mediante la Ordenanza Municipal N° 009-2023-MPCH/A; más aún, considerando la situación económica actual, por lo que amerita una consideración excepcional y especial, con la finalidad de atender la buena voluntad de los vecinos, sugiere que se apruebe extender la vigencia de la ordenanza municipal antes citada, hasta el 29 de diciembre del 2023;

Que, la Segunda Disposición complementarias y finales de la citada Ordenanza Municipal N°- 009-2023/MPCH/A, faculta al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de lo dispuesto en la presente ordenanza;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración y Fiscalización Tributaria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR, hasta el 29 de diciembre de 2023, el vencimiento del plazo para acogerse a la Ordenanza Municipal N° 009-2023-MPCH/A, QUE ESTABLECE BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CHURCAMPA.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPA

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

...!!! Continúa Decreto de Alcaldía N° 04-2023-MPCH/A

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Secretaria General, al Área de Imagen Institucional la divulgación y al Área de Informática publicación en el Portal web de la Municipalidad Provincial de Churcampa, www.munichurcampa.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese.

C.C.:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Fiscalización Tributaria
Informática
Imagen Institucional
DCI
Archivo.

